



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Deja sin efecto la Licitación Pública Nacional e Internacional Obra "Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA".

Referencia: Deja sin efecto la Licitación Pública Nacional e Internacional Obra "Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA".

VISTO: Las Leyes Nros. 6181, 6292 y 6301, las Resoluciones Nros. 902/MDUYTGC/19, 277/MJGGC/20, 4/SSOBRAS/20 y 11/SSOBRAS/20, las Disposiciones N° 4-UPEIG-2020 y N° 10-UPEIG-2020, los Expedientes Electrónicos Nros 16623716-GCABADGPAR/19 y 35897981-GCABA-DGPFE/19, la nota NO-2020-00000353-FFFIR-PRESIDENCIA#FFFI y el acuerdo firmado con fecha 16 de julio de 2020 con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), registrado bajo el N° 17675337 RL 2020-DGEGRAL, de Rescisión del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión celebrado el 4 de diciembre de 2019 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dicha Institución, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6181 se autorizó al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía y Finanzas, a contraer uno o más empréstitos con el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y/u otros Bancos de Desarrollo, Organismos Multilaterales de Crédito, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional y/o a emitir títulos de deuda pública en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, con destino al desarrollo de un edificio gubernamental a través de la refuncionalización, ampliación y puesta en valor del predio en el que funcionaba la ex-Cárcel de Caseros y al financiamiento del plan de relocalizaciones;

Que con sustento en la Ley N° 6181 y en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional financiado por el Contrato de Préstamo ARG-42/2019, celebrado entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), con fecha 4 de diciembre de 2019 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió un Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) en su carácter de organismo ejecutor del referido programa federal, por un monto de dólares estadounidenses cincuenta y dos millones (U\$S 52.000.000), quedando pendiente la suscripción de un crédito directo por la suma de veinte millones de dólares estadounidenses (U\$S 20.000.000) entre el mencionado Fondo Financiero y la Ciudad de Buenos Aires, o en su defecto la ampliación del crédito ARG-42/2019 por dicho importe, para asistir el financiamiento del proyecto "Nueva Sede Ministerio Economía y Finanzas";

Que en ese marco se impulsó el proyecto arriba mencionado, consistente en la refuncionalización, ampliación y puesta en valor del edificio de la ex Cárcel de Caseros con el objeto mencionado en el párrafo anterior, como parte del programa integral de reubicación de dependencias públicas, propiciando el

desarrollo de zonas postergadas de la Ciudad, procurando a través del mismo revitalizar el área, al mismo tiempo que ayudar a descongestionar la zona céntrica de la Ciudad y eficientizar tanto la gestión edilicia como el funcionamiento de los organismos de gobierno;

Que mediante el Decreto N° 282/GCABA/19 se encomendó al entonces Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte a fin de que arbitrara las medidas necesarias para materializar la contratación de la Obra "Construcción de la Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA", autorizándolo a dictar todos los actos administrativos preparatorios que resultaran necesarios a tales fines, así como los correspondientes a la aprobación de todos los pliegos que regirían el procedimiento de selección y los actos necesarios hasta la finalización de las obras, incluida la rescisión en caso de corresponder;

Que, en consecuencia, por Expediente Electrónico N° 16623716-GCABA-DGPAR/2019 se dio inicio al trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la Obra "Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA" en el marco del cual se dictó la Resolución N° 902/MDUYTGC/2019 que aprobó los Documentos de Licitación para Contratación de obras para la Construcción de la nueva sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCBA, pliegos Nros. PLIEG2019-37960796-SSOBRAS, IF-2019- 37981714-SSOBRAS y PLIEG-2019-37981572-SSOBRAS y el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el día 24 de enero de 2020 a las 12:00 horas para la contratación de la obra mencionada;

Que asimismo, mediante el artículo 5° de la aludida Resolución, se delegó en la Subsecretaría de Obras la facultad, entre otras, de aprobar prórrogas licitatorias que resultaran necesarias, en virtud de la cual se emitieron las Resoluciones Nros. 4/SSOBRAS/20 y 11/SSOBRAS/20 fijándose como última fecha de apertura de ofertas el día 16 de marzo de 2020 a las 12.00 horas;

Que la posterior entrada en vigencia de la Ley de Ministerios N° 6292 estableció la nueva estructura ministerial y las competencias actualmente vigentes para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiendo por consiguiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros las funciones que el Decreto N° 282/GCABA/2019 anteriormente delegara en el entonces Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgando a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Infraestructura Gubernamental, organismo Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros las tareas de ejecutar y ejercer la Inspección de Obra de las obras de infraestructura gubernamental previstas en el Plan de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizar la arquitectura de interiores, incluyendo el equipamiento y señalética entre otros de los edificios existentes y/o nuevos a ejecutarse, a ser construidos por la Dirección General o alquilados a terceros en coordinación con las áreas competentes, gestionar y controlar la tramitación administrativa de la documentación contractual de las obras de infraestructura gubernamental, confeccionar los pliegos de especificaciones técnicas de los proyectos a su cargo, entre otras;

Que mediante el Decreto N° 478/GCABA/2019 se designó a la Arquitecta Ileana Sonia Terreno a cargo de la Unidad Proyectos Especiales (UPE) Infraestructura Gubernamental bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 10 de diciembre de 2019, con rango, nivel y atribuciones de Directora General;

Que el Documento de Licitación aprobado mediante la Resolución N° 902/MDUYTGC/2019 ha estipulado en su punto 31.1 de la Sección I, que el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, devolviendo a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido en caso de anular el proceso; asimismo en el apartado g) de la Carta de la Oferta que obra en la Sección IV, Formularios de la Oferta de dicho pliego, suscripta por todos los oferentes como parte de su oferta, se expresa por parte de los

oferentes: “Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir”, principios que son concordantes con la legislación supletoria aplicable, (punto 1.18. del Anexo I del Decreto N° 1254/GCABA/08 y el art. 18 de la Ley 13.064);

Que mediante la Resolución N° 277/GCABA/MJGGC/20 se designó a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Infraestructura Gubernamental, organismo Fuera de Nivel dependiente de la Subsecretaría de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, como Unidad Ejecutora del Proyecto denominado “Construcción de la Nueva Sede del Ministerio Economía y Finanzas”, que incluirá las obras y contrataciones que se originen con motivo del mismo y contribuyan a su concreción, encomendándose a la Titular de dicho organismo la Coordinación del mencionado Proyecto y facultándose a establecer la organización interna de la Unidad Ejecutora y designar al personal que la integre, como también a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y asesores técnicos que intervendrían en los respectivos procedimientos de licitación, en un todo de acuerdo con las normas, procedimientos y condiciones del Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y a efectuar las tareas de supervisión, control y conducción del proyecto arriba mencionado hasta su finalización;

Que con fecha 16 de marzo de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas correspondientes a las obras del proyecto arriba mencionado;

Que mediante la Disposición N° DI-2020-4-GCABA/UPEIG/2020, se intimó a las empresas oferentes a constituir domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico que designaran al efecto, donde serán válidas todas las notificaciones allí cursadas;

Que, una vez evaluadas las ofertas, mediante la Disposición N°DI-2020-10-GCABA-UPEIG se llamó a la apertura del Sobre N° 2 correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 866-SIGAF-2019, Expediente Electrónico 2019-16623716-GCBA-DGPAR para el día 15 de septiembre de 2020 respecto de la contratación de la obra “Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA” solicitándose a las Empresas Oferentes la Extensión de la Validez de sus Ofertas por un plazo adicional de ciento veinte (120) días corridos a contar desde 17/07/2020 y la extensión consiguiente de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas presentadas;

Que en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, a raíz de la propagación mundial de casos del coronavirus COVID-19, las prioridades de los gobiernos cambiaron y los esfuerzos se concentraron en la atención de la emergencia sanitaria, en mejorar las condiciones de higiene de la población y en la investigación para la cura de dicha pandemia;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 el Poder Ejecutivo de la Nación amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19 (Coronavirus), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19 (Coronavirus), prorrogándose dicha emergencia mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20 y 15/20, hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que por Resoluciones Nros. 10-LCABA/2020, 37-LCABA/2020, 95-LCABA/20 y 122-LCABA/20, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ratificó los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20 y 15/20, respectivamente;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20 se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, medida que fue prorrogada por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325-PEN/20, 355-PEN/20, 408-PEN/20, 459-PEN/20, 493-PEN/20, 520-PEN/20, 576-PEN/20, 605-PEN/20,

641-PEN/20, 677-PEN/20, 714-PEN/20, 754-PEN/20, 792-PEN/20 y 814-PEN/20 hasta el día 8 de noviembre de 2020 inclusive;

Que con el objetivo de coordinar esfuerzos para morigerar el impacto de las medidas en el normal funcionamiento de la economía y la sociedad, cuestión que ha sido considerada por el Gobierno Nacional, a través de políticas de sostenimiento de los ingresos y asistencia a las personas en el contexto de la pandemia, es preciso llevar adelante diversas acciones tendientes a incorporar recursos y disponer adecuaciones presupuestarias destinadas a la atención de la emergencia sanitaria y social tendientes a disponer los recursos, en particular aquellos vinculados a la emergencia, por lo que por nota NO-2020-00000353-FFFIR-PRESIDENCIA#FFFI se solicitó a la Ciudad de Buenos Aires el acompañamiento de la necesidad del FFFIR de priorizar obras focalizadas en el sector salud y en la provisión de servicios esenciales a la sociedad, lo que importó dejar sin efecto el financiamiento acordado mediante el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (CMAFA), con el propósito de redireccionar los fondos comprometidos para esta obra, en atención a las nuevas necesidades impuestas por la emergencia pública;

Que las restricciones completamente necesarias, para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) han generado la contracción de la actividad económica con las consecuentes complicaciones en la economía de las distintas jurisdicciones;

Que en virtud de los acontecimientos hasta aquí señalados, frente a esta situación extraordinaria, se ha declarado, mediante la Ley N° 6301, la Emergencia Económica y Financiera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre del corriente año, a fin de implementar un conjunto de medidas que permitan el incremento de recursos para atender prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria, encontrándose dentro del conjunto de medidas contempladas en la Ley citada la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios, de suministros, de obra pública, de concesiones y permisos, celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público;

Que en tal contexto y ante la situación planteada, se ha decidido postergar la realización del proyecto denominado “Nueva Sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” el que se encontraba en proceso antes de que fuera declarada la Emergencia Sanitaria;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el EX-2019-35897981-GCABA-DGPFE, con fecha 16 de julio de 2020, se suscribió con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) un acuerdo de Rescisión del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión, celebrado el 4 de diciembre de 2019 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dicha Institución, atento a las razones arriba referidas;

Que como consecuencia de lo expresado, corresponde dejar sin efecto el procedimiento licitatorio correspondiente al proyecto denominado “Nueva Sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Decretos 463/GCABA/19, 478/GCABA/2019 y por la Resolución N° 277/GCABA/MJGGC/20 y en virtud de los fundamentos arriba expresados,

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

DISPONE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 866-SIGAF-2019, Expediente Electrónico 2019-16623716-GCBA-DGPAR, correspondiente a la contratación de la obra “Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA” por las razones expresadas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- Convócase a las Empresas Oferentes a retirar las Ofertas y las Garantías de Oferta y sus extensiones presentadas, el día 16 de noviembre de 2020 por Av. Martín García 346 5° Piso, haciéndose saber que se procederá a la destrucción de las mismas pasados sesenta (60) días hábiles de dicha fecha en caso de no retirarse las mismas.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal de contrataciones del GCBA, notifíquese a los oferentes de la licitación mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición de acuerdo a lo establecido mediante la Disposición N°4/GCABA/UPEIG/2020. Comuníquese a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a las Subsecretarías de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y de Obras de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) los términos de la presente. Comuníquese a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos y de Coordinación de Contrataciones y Administración. Cumplido, archívese.